

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación


En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO				
Responsable del proceso	Néstor Mario Urrea Duque				
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones				
Objetivo del proyecto de regulación	Ampliar el plazo para la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET, y establecer las condiciones de transición que deberán atender las entidades territoriales y sus descentralizadas durante la vigencia 2021				
Fecha de publicación del Informe	24 de noviembre de 2020				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta	3 días calendario				
Fecha de inicio	19 de noviembre de 2020				
Fecha de finalización	22 de noviembre de 2020				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/porta/Minhacienda/pages_normativa/proyectosresolucioncirculares/proyectosderesolucion2020				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	25				
Número total de comentarios recibidos	25				
Número de comentarios aceptados				%	20%
Número de comentarios no aceptados				%	80%
Número total de artículos del proyecto	2				
Número total de artículos del proyecto con comentarios				%	50%
Número total de artículos del proyecto modificados				%	0%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	20/11/2020	Carlos Fitzgerald	Una enorme falta de planeación. Fácil decir que apliquen el tradicional o el CCPET. Preciso cuando la mayoría de entidades están debatiendo sus presupuestos, van a generar un caos	No aceptada	<p>El nuevo plazo establecido para el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) debe interpretarse como un periodo de transición, con el fin de minimizar los traumas que se han presentado en dicho proceso durante la vigencia 2020 y atender las reiteradas solicitudes por parte de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, así como de varias entidades territoriales y descentralizadas.</p> <p>En tal sentido, bajo el artículo 1º del Proyecto de Resolución, las entidades territoriales y descentralizadas que no lograron implementar el CCPET durante 2020 (con efectos para el presupuesto de 2021), tendrán un periodo de tiempo razonable para iniciar o continuar con los esfuerzos requeridos, de manera que se logre una implementación plena para efectos de la programación y la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2022. Para las entidades territoriales y descentralizadas que lograron avanzar en el proceso y presentaron su proyecto de presupuesto a las Corporaciones Públicas bajo los lineamientos del CCPET, el artículo 1º del Proyecto de Resolución les permite dar continuidad al proceso de implementación del catálogo, dando el siguiente paso con la expedición de su Decreto de liquidación, tomando así esta nueva base para la gestión presupuestal en la vigencia 2021.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los reportes que se exijan durante la vigencia 2021, basados en el CCPET, deben entenderse como ejercicios de avance en la implementación de la nueva clasificación presupuestal para cada entidad territorial y descentralizada que no logró la adopción plena del CCPET.</p> <p>El periodo de transición y los reportes presupuestales que se soliciten en 2021, son elementos esenciales para cumplir con varios propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero, garantizar que exista gradualidad y continuidad en el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal. • Segundo, que los ejercicios de reporte (basado transitoriamente en homologaciones) sean herramientas que ayuden a fortalecer el aprendizaje sobre esta nueva clasificación presupuestal y, con ello, fortalecer la calidad de la información. • Y tercero, que las entidades territoriales, sus descentralizadas, así como entidades del Gobierno Nacional, cuenten con insumos que eviten un quiebre estructural de la información presupuestal histórica. <p>Ahora bien, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecerá los lineamientos a seguir en dichos reportes, los cuales se ajustarán a la gradualidad que demanda el proceso de implementación del CCPET.</p>
2	20/11/2020	CARMEN ELISA QUINTERO	no está claro la rendición de los informes trimestrales como se van a realizar en la vigencia 2021, suponemos que seguimos rindiendo con la estructura de CGR actual, Favor dar claridad porque de lo contrario sería un caos rendir. Muchas gracias	No aceptada	
3	20/11/2020	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ	NO ES COHERENTE QUE SE EXIJAN REPORTES DE INFORMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2021 CON BASE EN EL CCPET, YA QUE ELLO IMPLICARÍA REALIZAR PROCESOS DESGASTANTES DE ARMONIZACIÓN, TIEMPO Y ESFUERZO QUE SE DEBERÍAN CONCENTRAR EN LA IMPLEMENTACIÓN INTERNA DEL CCPET	No aceptada	
4	20/11/2020	Maria Francis Toro S.	Una empresa de servicios públicos industrial y comercial del estado independiente totalmente del Municipio tiene que aplicar al nuevo modelo de presupuesto ya que dentro del clasificador unidad ejecutores dentro de sus códigos aparece solo la los municipios prestadores directos?	No aceptada	
5	20/11/2020	Sylvia Juliana Alegria Lenis	Me parece perfecto la ampliación ya debido a la coyuntura de emergencia y establecer mesas de trabajo con el ministerio de educación	Aceptada	
6	20/11/2020	Jhon Jairo galves jaramillo	Adaptar un nuevo clasificador no es un proceso rápido, puesto que implica cambio a nivel de software, normativas y procesos. Al igual que la implementación del CIPC, estos cambios deberían implementarse para el 2022. La respuesta de las entidades para asumir este cambio es lenta, puesto que las entidades públicas gastan la mayor parte de su tiempo laboral en procesos de auditorías, rendiciones de informes, atención tuteladas, pqr, eso junto con la escasez de recursos y los efectos de la pandemia, menguan las posibilidades de atender de manera oportuna los cambios requeridos por el ente de control.	Aceptada	
7	20/11/2020	GENES LARRY VELASCO VELASCO	Solicito se elimine este párrafo en razón a que esto significaría duplicar el esfuerzo al tener dos sistemas de información que permitan clasificar la información de la estructura actual a la estructura del CCPET. Clasificar la información con el CCPET significa tener unas desagregaciones en la ejecución que actualmente no están contempladas en el sistema. Este tiempo que requeriría clasificar la ejecución al CCPET debería ser dedicado a garantizar la parametrización en el sistema de la nueva estructura y la formulación del proyecto de presupuesto 2022 de acuerdo a estos parámetros, para garantizar la salida en la vigencia 2022 con este nuevo catálogo. Por lo anterior solicitamos que la programación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2021, se realice con el clasificador que se está utilizando en la actualidad y los reportes de información se hagan con base al clasificador presupuestal actual que se está utilizando.	No aceptada	
8	20/11/2020	Patricia Pulido Alvarez	Si bien es cierto es muy complejo para las entidades la adopción para la vigencia 2021 del CCPET, también es cierto que mal o bien el proyecto de presupuesto y su correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo ya se presentó al Concejo con la estructura de los nuevos clasificadores. Entonces, para el caso nuestro tendríamos que estructurar de nuevo el presupuesto con los clasificadores actuales y cómo sería la instancia ante el Concejo si para el caso de algunos municipios ya fue aprobado el presupuesto y en otros ya se está debatiendo. De otra parte como se expresa en los considerandos la "CGR respondió que su Resolución No. 040 de 2020 indica que: "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021. Esto indica que las entidades que conforman el presupuesto general del sector público aplicarán las herramientas (RCCP y CICP) para el primer reporte trimestral de información presupuestal de la CGR que se debe hacer en el mes de abril del año 2021, tal como se establece en el artículo 20 de la Resolución No. 035 de 2020" y en el párrafo del proyecto de Resolución se establece que el Gobierno Nacional solicitará informes con base en el CCPET, entonces se deben llevar presupuesto paralelos con las dos estructuras presupuestales para poder cumplir con todos los informes, lo que implica doble trabajo para las entidades.	No aceptada	
9	20/11/2020	Ancizar David Cardona Gonzalez	Solicito se elimine este párrafo en razón a que esto significaría duplicar el esfuerzo al tener dos sistemas de información que permitan clasificar la información de la estructura actual a la estructura del CCPET. Clasificar la información con el CCPET significa tener unas desagregaciones en la ejecución que actualmente no están contempladas en el sistema. Este tiempo que requeriría clasificar la ejecución al CCPET debería ser dedicado a garantizar la parametrización en el sistema de la nueva estructura y la formulación del proyecto de presupuesto 2022 de acuerdo a estos parámetros, para garantizar la salida en la vigencia 2022 con este nuevo catálogo. Por lo anterior solicitamos que la programación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2021, se realice con el clasificador que se está utilizando en la actualidad y los reportes de información se hagan con base al clasificador presupuestal actual que se está utilizando.	No aceptada	
10	20/11/2020	Victor andres Sandoval Avila	Solicito se elimine este párrafo en razón a que esto significaría duplicar el esfuerzo al tener dos sistemas de información que permitan clasificar la información de la estructura actual a la estructura del CCPET. Clasificar la información con el CCPET significa tener unas desagregaciones en la ejecución que actualmente no están contempladas en el sistema. Este tiempo que requeriría clasificar la ejecución al CCPET debería ser dedicado a garantizar la parametrización en el sistema de la nueva estructura y la formulación del proyecto de presupuesto 2022 de acuerdo a estos parámetros, para garantizar la salida en la vigencia 2022 con este nuevo catálogo. Por lo anterior solicitamos que la programación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2021, se realice con el clasificador que se está utilizando en la actualidad y los reportes de información se hagan con base al clasificador presupuestal actual que se está utilizando.	No aceptada	

11	20/11/2020	Sandra Patricia Giraldo López	<p>Solicito se elimine este párrafo en razón a que esto significaría duplicar el esfuerzo al tener dos sistemas de información que permitan clasificar la información de la estructura actual a la estructura del CCPET.</p> <p>Clasificar la información con el CCPET significa tener unas desagregaciones en la ejecución que actualmente no están contempladas en el sistema. Este tiempo que requeriría clasificar la ejecución al CCPET debería ser dedicado a garantizar la parametrización en el sistema de la nueva estructura y la formulación del proyecto de presupuesto 2022 de acuerdo a estos parámetros, para garantizar la salida en la vigencia 2022 con este nuevo catálogo.</p> <p>Por lo anterior solicitamos que la programación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2021, se ejecute con el clasificador que se está utilizando en la actualidad y los reportes de información se hagan con base al clasificador presupuestal actual que se está utilizando.</p>	No aceptada	<p>El nuevo plazo establecido para el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) debe interpretarse como un periodo de transición, con el fin de minimizar los traumas que se han presentado en dicho proceso durante la vigencia 2020 y atender las reiteradas solicitudes por parte de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, así como de varias entidades territoriales y descentralizadas.</p> <p>En tal sentido, bajo el artículo 1° del Proyecto de Resolución, las entidades territoriales y descentralizadas que no lograron implementar el CCPET durante 2020 (con efectos para el presupuesto de 2021), tendrán un periodo de tiempo razonable para iniciar o continuar con los esfuerzos requeridos, de manera que se logre una implementación plena para efectos de la programación y la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2022. Para las entidades territoriales y descentralizadas que lograron avanzar en el proceso y presentaron su proyecto de presupuesto a las Corporaciones Públicas bajo los lineamientos del CCPET, el artículo 1° del Proyecto de Resolución les permite dar continuidad al proceso de implementación del catálogo, dando el siguiente paso con la expedición de su Decreto de liquidación, tomando así esta nueva base para la gestión presupuestal en la vigencia 2021.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los reportes que se exijan durante la vigencia 2021, basados en el CCPET, deben entenderse como ejercicios de avance en la implementación de la nueva clasificación presupuestal para cada entidad territorial y descentralizada que no logró la adopción plena del CCPET.</p> <p>El periodo de transición y los reportes presupuestales que se soliciten en 2021, son elementos esenciales para cumplir con varios propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero, garantizar que exista gradualidad y continuidad en el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal. • Segundo, que los ejercicios de reporte (basados transitoriamente en homologaciones) sean herramientas que ayuden a fortalecer el aprendizaje sobre esta nueva clasificación presupuestal y, con ello, fortalecer la calidad de la información. • Y tercero, que las entidades territoriales, sus descentralizadas, así como entidades del Gobierno Nacional, cuenten con insumos que eviten un quiebre estructural de la información presupuestal histórica. <p>Ahora bien, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecerá los lineamientos a seguir en dichos reportes, los cuales se ajustarán a la gradualidad que demanda el proceso de implementación del CCPET.</p>
12	20/11/2020	Deisy Patiño	<p>Respecto al Artículo Primero, en caso que este proyecto de Resolución quede en firme. Cual es el procedimiento para los proyectos de acuerdo de la fijación del presupuesto para la vigencia 2021 que se están cursando en el Concejo Municipal y fueron presentados con la estructura del CCPET exigida por la Resolución 3832 de 2019. Se tendría que cambiar el Proyecto de Acuerdo? Se ampliaría el plazo para la aprobación del Presupuesto? teniendo en cuenta que los Concejos tienen plazo de aprobar el presupuesto hasta el 30 de noviembre. Se Facultaría al Ejecutivo Municipal para ajustar la estructura del presupuesto? (Consulta desde el Municipio de Soгамoso)</p>	Aceptada	
13	20/11/2020	Luis Alfredo Garcia	<p>desgastes, duplicación de trabajos y esfuerzos al tener en paralelo dos sistemas de información que permitan facilitar el cumplimiento con la clasificación la información de la estructura actual a la estructura del CCPET.</p> <p>Desagregar la información a los niveles requeridos es hacer una reparametrización y ajustes al sistema de la arquitectura de la información de lo que se trae históricamente. Empalmar esa parte con lo nuevo del CCPET implica un trabajo técnico complejo e importante especialmente cuando se cuenta con un sistema SAP el cual requiere desarrollos específicos para facilitar las comparaciones para análisis y toma de decisiones</p> <p>Clasificar la información con el CCPET significa tener unas desagregaciones en la ejecución que actualmente no están contempladas en el sistema. Este tiempo que requeriría clasificar la ejecución al CCPET debería ser dedicado a garantizar la parametrización en el sistema de la nueva estructura y la formulación del proyecto de presupuesto 2022 de acuerdo a estos parámetros, para garantizar la salida en la vigencia 2022 con este nuevo catálogo.</p> <p>Por lo anterior solicito muy respetuosamente que la programación y ejecución del presupuesto para la vigencia 2021, se ejecute con el clasificador que se está utilizando en la actualidad y los reportes de información se hagan con base al clasificador presupuestal actual que se está utilizando.</p> <p>En un lenguaje práctico sería una convergencia de un año como se efectuó con las NICSP.</p>	No aceptada	
14	20/11/2020	Robert Contreras	<p>Considero que si tomamos la opción de utilizar el clasificador actual, como hacemos para reportar información con base en CCPET durante la vigencia 2021? se debería dar mas claridad a este párrafo, toda vez que los dos catálogos son muy diferentes y si usamos el actual nuestros sistemas de información no podrían generar información basada en el CCPET.</p>	No aceptada	
15	20/11/2020	JOHANA	<p>Buenos días, Las Entidades Territoriales que alcanzaron a implementar en programación, aprobación, y liquidación del presupuesto de la vigencia 2021, el CCPET, como van a realizar el reporte de la información presupuestal, las plataformas para reportes de información presupuestal, van a ser habilitadas tanto para CCPET, como para información que no se ha armonizado al CCPET? me parece que la resolución no da la suficiente claridad en este tema</p>	No aceptada	
16	20/11/2020	Elkin Fabian Rodriguez Villamizar	<p>En el cual menciona que se le solicitarán a los entes territoriales reportes de información en base al CCPET durante la vigencia 2021, ya que si el ente territorial decidiera aplazar la homologación del nuevo catálogo presupuestal no tendría como rendir dicha información por que se mantendrá el Catálogo Anterior para la vigencia 2021</p>	No aceptada	
17	20/11/2020	Astrid F. León Ariza	<p>No es claro el alcance de los reportes de información que se solicitarán, es sobre la implementación del nuevo plan o es información presupuestal sobre el nuevo plan, si la respuesta es la segunda, es importante entender que información y a que nivel porque si no se tiene implementado el plan entonces como?</p> <p>Muchas Gracias</p>	No aceptada	
18	20/11/2020	NEBARDO TABACO ORTIZ	<p>PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTA NUEVA CODIFICACION SE NECESITA UNA VERDADERA PEDAGOGIA O UN MANUAL CON EJEMPLOS MUY CLAROS Y PRECISOS ASENTADOS A LA REALIDAD. LOS CAPACITADORES NO SE HAN ENTENDER. LAS ENTIDADES TERRITORIALES TIENEN DIVERSAS ACTIVIDADES QUE EL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS LOS TIENE ANUNCIA DE FORMA MUY GENERAL. MIENTRAS NO HALLA ESTA SOCIALIZACION TODO SEGUIRA LO MISMO.</p>	Aceptada	
19	20/11/2020	Armando	<p>Respetuosamente expreso que el párrafo del artículo 1, no es compatible con el espíritu de este artículo, en el sentido de que, cuando la Entidad opte por continuar en el 2021 con su clasificador actual y en su sistema de información, este mismo sistema no le permitirá el reporte "con base en el CCPET durante la vigencia 2021"</p> <p>Esto en razón a que muy posiblemente el sistema de información de la entidad, NO podrá tener las dos aplicaciones o catálogos, simultáneamente.</p>	No aceptada	
20	20/11/2020	EDGAR J. PEREZ REMOLINA	<p>Señores Minhacienda, la verdad es que durante el 2019 y 2020 fue muy escasa la información respecto al CCPET, pues en el 2019 a duras penas la CGR hizo un seminario virtual el cual fue muy pobre y el Minhacienda este año solo finales del mes de octubre fue que a través del doctor Arseco se hizo alguna capacitación, pero el problema de estas capacitaciones es que solo se enfocan a repetir lo que esta contemplado en la normatividad y poco practico, y que la expedición del Decreto 412 de 2018 (artículo 4) es un cambio abismal en el manejo presupuestal.</p> <p>La no aplicación y cumplimiento del CCPET en el 2020 y ahora en el 2021 obedece y principalmente al dejar para ultima hora las pocas capacitaciones que se hicieron, o como se entiende que solo en el mes de octubre de 2020 es que se hace por parte de Minhacienda un taller cuando por disposiciones de los estatutos de presupuesto municipales desde el mes de julio ya se debía estar articulando y elaboraron los proyectos de presupuesto 2021, sin mencionar que en el caso del Departamento de N.S. a través de la Secretaria de Planeación fue nula la promulgación y orientación al respecto.</p> <p>La verdad es vergonzoso que ya pason 730 dias para e cumplimiento en la aplicacion del CCPET, y con esta resolucin nuevamente queda obsoal, solo falta que en los reportes FUT, CGR, SGR, SIRECI ETC, igual volvamos a la codificacion en ingresos y gastos ANTIGUAS.</p> <p>Ahora el CCPET y tiene algunas falecia es cierto pero no es nada del otro mundo el problema radica en la poca y enredada capacitacion que se ha hecho por las entidades competentes para hacerlo.</p> <p>Ojala en el 2021 abran un espacio para inriquecer el CCPET y demas, como por ejemplo asi como se crearon codigos para las unidades ejecutaras,</p> <p>GOBERNACION</p>	No aceptada	<p>El nuevo plazo establecido para el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) debe interpretarse como un periodo de transición, con el fin de minimizar los traumas que se han presentado en dicho proceso durante la vigencia 2020 y atender las reiteradas solicitudes por parte de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, así como de varias entidades territoriales y descentralizadas.</p> <p>En tal sentido, bajo el artículo 1° del Proyecto de Resolución, las entidades territoriales y descentralizadas que no lograron implementar el CCPET durante 2020 (con efectos para el presupuesto de 2021), tendrán un periodo de tiempo razonable para iniciar o continuar con los esfuerzos requeridos, de manera que se logre una implementación plena para efectos de la programación y la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2022. Para las entidades territoriales y descentralizadas que lograron avanzar en el proceso y presentaron su proyecto de presupuesto a las Corporaciones Públicas bajo los lineamientos del CCPET, el artículo 1° del Proyecto de Resolución les permite dar continuidad al proceso de implementación del catálogo, dando el siguiente paso con la expedición de su Decreto de liquidación, tomando así esta nueva base para la gestión presupuestal en la vigencia 2021.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los reportes que se exijan durante la vigencia 2021, basados en el CCPET, deben entenderse como ejercicios de avance en la implementación de la nueva clasificación presupuestal para cada entidad territorial y descentralizada que no logró la adopción plena del CCPET.</p> <p>El periodo de transición y los reportes presupuestales que se soliciten en 2021, son elementos esenciales para cumplir con varios propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero, garantizar que exista gradualidad y continuidad en el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal.
21	20/11/2020	OMAR GUTIERREZ CRUZ	<p>Teniendo en cuenta que la resolución 3832 es de 18 de octubre de 2019, que la CGR en la resolución reglamentaria orgánica 40 adopta el CIPC y los clasificadores auxiliares, que en los considerandos la Asociación de Ciudades Capitales elevó una consulta a la Contraloría General de la República – CGR referente a la posibilidad de aplazar la entrada en vigencia del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas, a lo que la CGR respondió que su Resolución No. 040 de 2020 indica que: "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CIPC) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, que en el párrafo de la resolución establece el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 202, se debe iniciar utilizando en catalogo CIPC en 2021 ya que la homologación de otros clasificadores para rendir informes con base en el CCPET CIPC como lo exige la resolución reglamentaria orgánica 035 expedida por la CGR es muy complicado.</p>	No aceptada	
22	20/11/2020	Alix ayala	<p>Debían haber sacado la resolucio antes de haber presentado el proyecto de presupuesto al concejow</p>	No aceptada	
23	21/11/2020	JOSE EUFRACIO SALINAS VIDAL	<p>Es fundamental la ampliación del plazo para la aplicación del CCPET para todas las Entidades Territoriales maxime cuando estamos en una crisis por la pandemia del COVID - 19</p>	Aceptada	

24	22/11/2020	NORHA ELENA OCORO GUTIERREZ	Es confuso por cuanto indican que van a solicitar a todas las entidades territoriales y sus descentralizadas reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que en el Artículo 1 indican inicialmente que se puede hacer los reportes con el catalogo presupuestal que esten manejando las entidades actualmente, dando un aplazamiento al CCPET para la vigencia 2022.	No aceptada	<ul style="list-style-type: none"> Segundo, que los ejercicios de reporte (basados transitoriamente en homologaciones) sean herramientas que ayuden a fortalecer el aprendizaje sobre esta nueva clasificación presupuestal y, con ello, fortalecer la calidad de la información. Y tercero, que las entidades territoriales, sus descentralizadas, así como entidades del Gobierno Nacional, cuenten con insumos que eviten un quiebre estructural de la información presupuestal histórica. <p>Ahora bien, el Gobierno Nacional, en cabeza del</p>
25	22/11/2020	EFRAIN QUINONEZ BEDOYA	Considero que por la dificultad que tienen las entidades territoriales y sus descentralizadas para la implementación del CCPET en el 2021, no es apropiado solicitar reportes de información con base en el CCPET durante dicha vigencia, lo cual debiera ser para la vigencia 2022 en la cual se implementaría efectivamente el CCPET.	No aceptada	


Ana Lucía Villa Arcila
 Directora General de Apoyo Fiscal



Néstor Mario Urrea Duque
 Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial